

4-428-70

1 plan.

1868

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE *Obras*

MADRID.

CLASE

*Construcción*

Expediente instruido a inst. de D. Eduardo de Garamendi, en solicitud de licencia para construir de nueva planta en la Calle de Sordo n.º 15. m.º.

2014: Zornille, 11



186

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID

CLASE





Exmo. Ayuntamiento de esta M. H. Villa.

D.<sup>n</sup> Eduardo de Jaramendi, Vecino de esta Corte, que vive Calle de Atocha numero 36, á V. E. espone: Que tiene proyectado edificar de nueva planta la casa de su propiedad, sita en esta Capital, y su Calle del Sordo numero 15 nuevo 12 antiguo de la manzana 271, y como para ello sea necesaria la competente licencia, á que debe preceder la tira de cuerdas, designacion de alturas, y rasante de la Calle, para que con estos datos pueda el Arquitecto Director de la obra, que lo es D.<sup>n</sup> Antonio Cachavera, confeccionar el plano que se presentará en su dia á V. E. para que con su aprobacion tenga lugar la concesion de dicha licencia.

A V. E. Suplica el esponente se sirva acordar, se proceda, á la mayor brevedad posible, á la tira de cuerdas y demas necesario, para que tenga lugar la estension de la referida licencia, y pueda en su virtud darse principio



à la construction de nueva planta de la referida ca-  
Calle del Sordo; Pues an'todo lo espera de V.E.  
Madrid 14 de Mayo de 1868.

Comandante de Comendador  
S

Madrid 18 de Mayo de 1868.

Para el Sr. Teniente de Alcalde del Dist.  
del Congreso, para que se sirva disponer que  
con asistencia del dueño, su arquitecto, el  
Ayuntamiento y el Sr. Director facultativo  
de Aceras y Limpiezas, por lo concerniente  
à la rasante, se proceda al acto de tirar  
de cuerdas; para el cual se servirá V.E.  
señalar día y hora y avisarlo al Sr. Secre-  
tario del Excmo. Ayuntamiento; para au-  
so asegurada el expediente à dicho Pro-  
fesor de Villa, para que informe del  
resultado y previniendo al dueño, no  
puede dar principio à las obras sin la  
competente licencia.

El Alcalde Corregidor.

Villanueva

Mad. 20 de Mayo de 1868.

Para la tira de cuerdas alcitada  
Ayuntamiento de Madrid





Distrito del Congreso

Hechas las Comunas en 22  
de Mayo de 1868.

El Excmo Sr. Teniente  
Alcalde de este  
Distrito en virtud  
de Yustancia presen-  
tada por el Sr. D.  
Eduardo de Gavamen-  
di de la Casa Calle del  
Fondo n.º 15, solicitau-  
do la fiva de cuerdas  
para la nueva Edifi-  
cacion de la misma se  
ha servido señalar  
el dia veinte y tres del  
actual a las once de  
su mañana.

Lo q. me apre-  
suro a manifestar a  
V. S. para su conve-  
nimiento y efectos.

Correspondientes.

Dij Gue a  
V. 1. sup. ant. Madrid  
22 de Mayo de 1868.

El Inspector

José Gavira

San-Señor del Excmo. Ayuntamiento.





VIA PÚBLICA

DIRECCION FACULTATIVA.

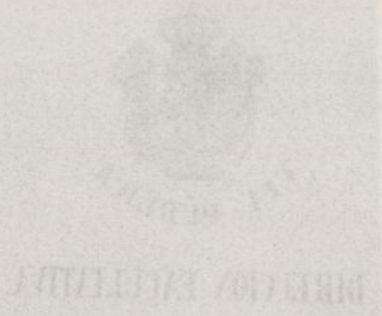
Division central.

En el acto que ha tenido lugar en el día de hoy para la tira de cuerdas y señalamiento de variante de la casa n.º 14 moderno de la calle del Gordo, se ha manifestado al Sr. Regidor que le ha presidido que deberá permanecer la misma variante que afecta pero que deberán enterarse de los bilados de cantería á fin de prevenir la alteracion que pueda sufrir en lo sucesivo.

Dios que á V. S. S. ml.  
ab. Madrid 23 de Mayo  
de 1868.

Carlos M. de Castro

Jefe de la Comision de Obras del Excmo. Ayunt.  
Ayuntamiento de Madrid







Reg. no fol. 848

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta N. V. Villa

D.<sup>n</sup> Eduardo de Garamendi, vecino de esta Corte, que vive Calle de Atocha número 36, a' V. E. hace presente: Que tiene proyectado edificar de nueva planta la Casa de su propiedad, distinguida en la Calle del Sordo con los números 12 antiguo 15 moderno maurana 271; mas como para llevarlo a efecto, sea necesaria la competente licencia; presenta a' V. E. el Plano de su fachada, acompañado de una memoria descriptiva de las obras, levantado por el Arquitecto Director de las mismas D.<sup>n</sup> Antonio Cachavera, con arreglo a' las alturas que se le han designado en el acto de la Tira de Cuerdas practicada al efecto; y a' fin de que, siendo aprobado por V. E., tenga lugar la concesion de dicha licencia y p.<sup>a</sup> dar principio a' la nueva construccion a' la mayor brevedad.

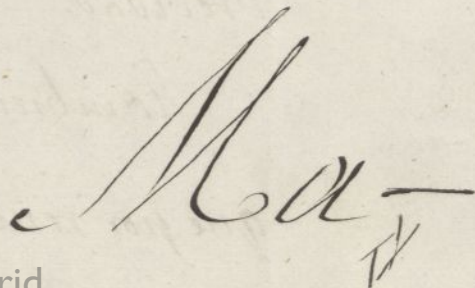
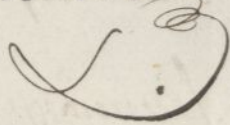
Tambien es de necesidad esponer al mismo tiempo a' V. E., que por resultado de dicha tira de Cuerdas, se han espropiado



a la casa de que se trata, mas de cinco pies de su terreno, que quedan en beneficio de la via publica, y cuyo importe, previa liquidacion, debera abonarse al exponente por la depositaria de ese Municipio, en su virtud pues =

A. V. E. Suplica que resultando asi del expediente que V. E. manda formar al efecto, y habiendo conformidad con el plano que se presenta acompañado de la memoria descriptiva de la clase de obra que ha de ejecutarse, se sirva acordar le sea expedida a la mayor brevedad, la competente licencia para que pueda darse principio a la edificacion de dicha casa; y tambien, que, previa liquidacion del importe del terreno espropiado, se abone al exponente lo que resulte a su favor, por la depositaria de esa corporacion Municipal. Pues asi todo lo espera el Suplicante de la justificacion de V. E. Madrid 29 de Mayo de 1868.

Excmo. Sr. Gobernador

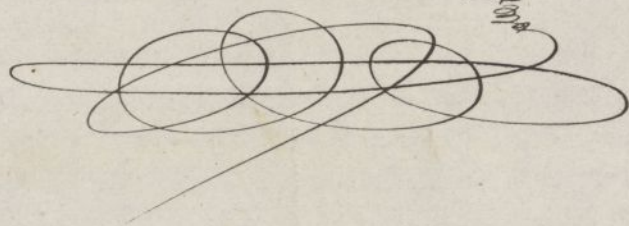




N.º día 30 de Mayo de 1868.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento.

Pase á la Comisión de Obras, previo informe  
del Arquitecto Municipal de la Sección, don-  
de se halla el antecedente de alineación.









1686

Memoria descriptiva de las obras que  
han de ejecutarse en el solar enclavado en  
la Calle del Sordo Numero Quince moderno  
o sea antiguo de la manzana doscienta y  
setenta y uno, propia del Sr. D. Eduardo  
Paramondi, que presenta el que suscribe Arqui-  
tecto, Academico de Merito y de Numero de  
la Academia de las tres nobles Artes de San  
Fernando, en cumplimiento del artículo pri-  
mero de las bases y prescripciones para la edi-  
ficacion en el interior y en la zona de mancha  
de esta Corte mandadas observar por S. M. orden  
de 20 de Abril y acuerdo del Excmo. Ayuntami-  
ento de 12 de Octubre ultimo.

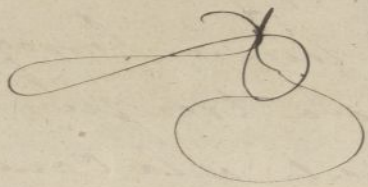
Sobre un buen cimiento de piedra pedregal  
se construirá el muro que ha de sustentar la  
fachada con cuatro pies de grueso ( $1,114.$ <sup>m<sup>cs</sup></sup>) de  
fabrica de ladrillo hasta un pie menos del  
carras de la Calle ( $0,278.$ <sup>m<sup>cs</sup></sup>) que servirá de base  
al zócalo de sillera de piedra berroqueña; so-  
bre este zócalo, que tendrá tres pies de espesor  
( $0,835.$ <sup>m<sup>cs</sup></sup>) se sentará el resto de la Cantinera con  
igual tijon, terminando con la imposta  
del pie principal que tambien será de  
sillera. El muro de la fachada indicada  
se elevará asi mismo con fabrica de ladrillo  
recobdo, recallando un cuarto de pie ( $0,069.$ <sup>m<sup>cs</sup></sup>)  
en cada uno de los pies principal, se-  
gundo y tercero. Esta fachada terminará  
con una cornisa compuesta de Solera, ca-  
neillos, corona y talon, siendo su altura



La Correspondiente alas de las Calles de  
Terreo orden de (14,998<sup>ms</sup>), cincuenta y tres  
pies diez pulgadas, y la del fin de la plan-  
ta baja de (15,173<sup>ms</sup>), quince pies de luz.

El Soano comprendido entre la fachada  
de fachada y primera travesera se construirá  
de rosca de ladrillo, siendo las traviesas en  
general del grueso de Terria en las plantas  
baja y principal, de madera de encina, entre-  
madras con pies derechos, zapatas, y entes  
y Cameros, todas enajadas con fabrica de  
ladrillo ligero. Los pies derechos de las dos  
medianerías que con el tectero cierran el lo-  
cal, compuestos de cinco mil pies superficia-  
les, se construirán como los anteriores sobre  
barras de hierro barroquena ademas al  
grueso indicado, y los suelos, cubiertas  
y demas se construirán como se acostumbra  
en las construcciones ordinarias de la Corte  
sugetandose igualmente a todas las prescrip-  
ciones vigentes de policía Urbana.

Madrid y Mayo 28 de 1868

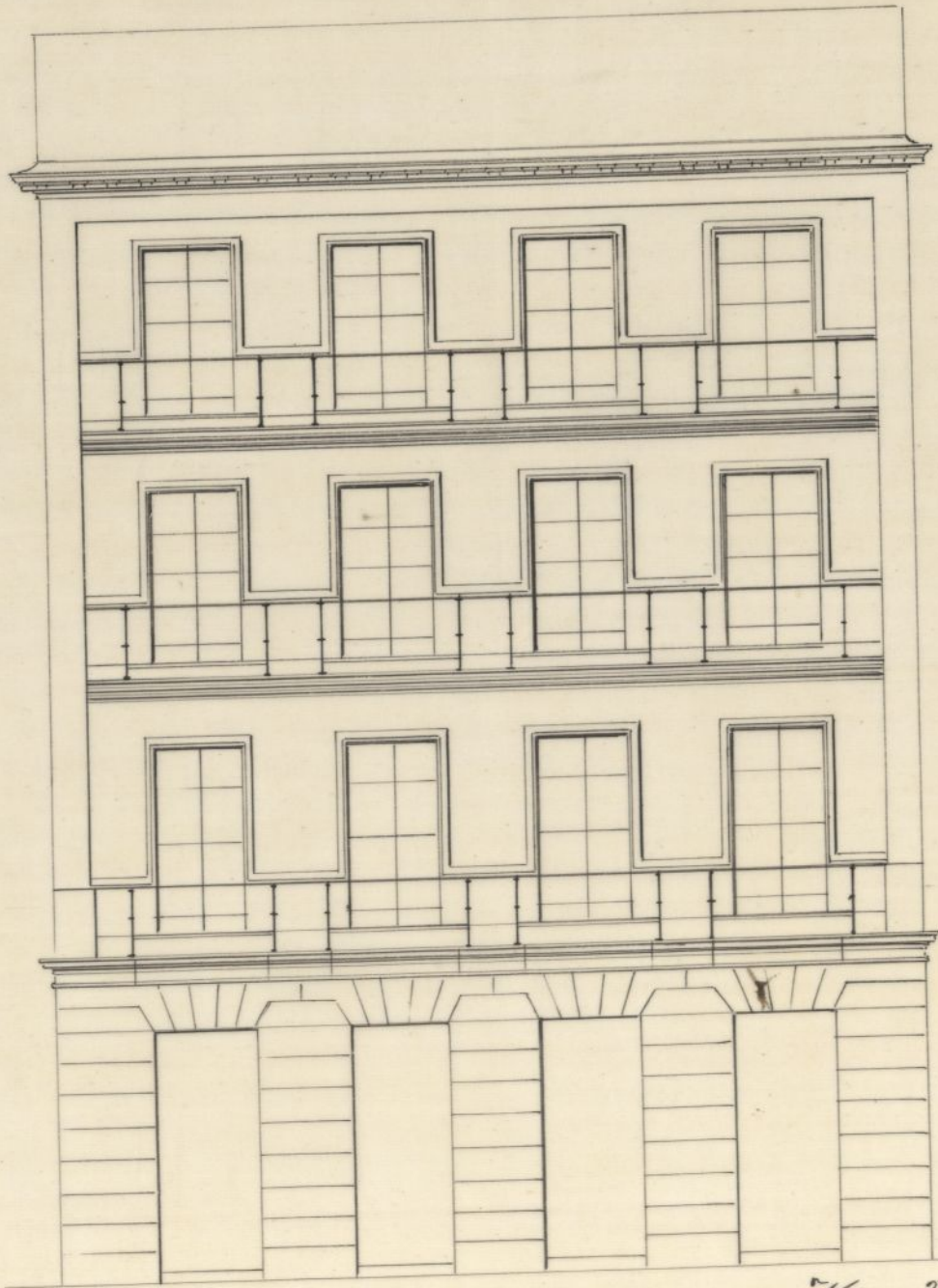


El Arquitecto  
Antonio de Cachavera  
y Langara

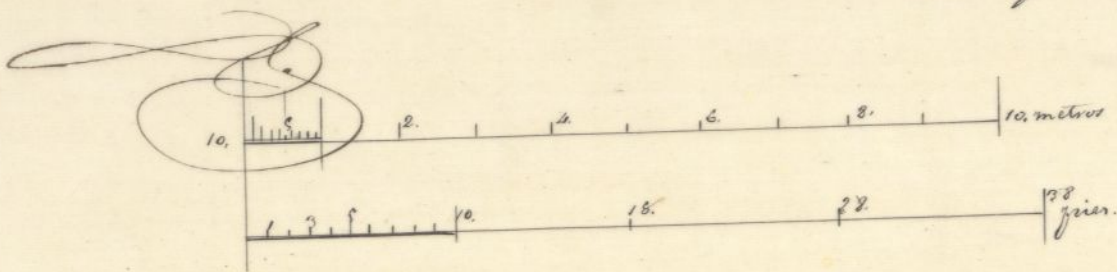


Fachada proyectada para la Casa  
 de la Calle del Sorio No 15.

ARCHIVO DE VILLA  
Leg. N.º Orden  
50  
Secc. N.º  
Inventario n.º



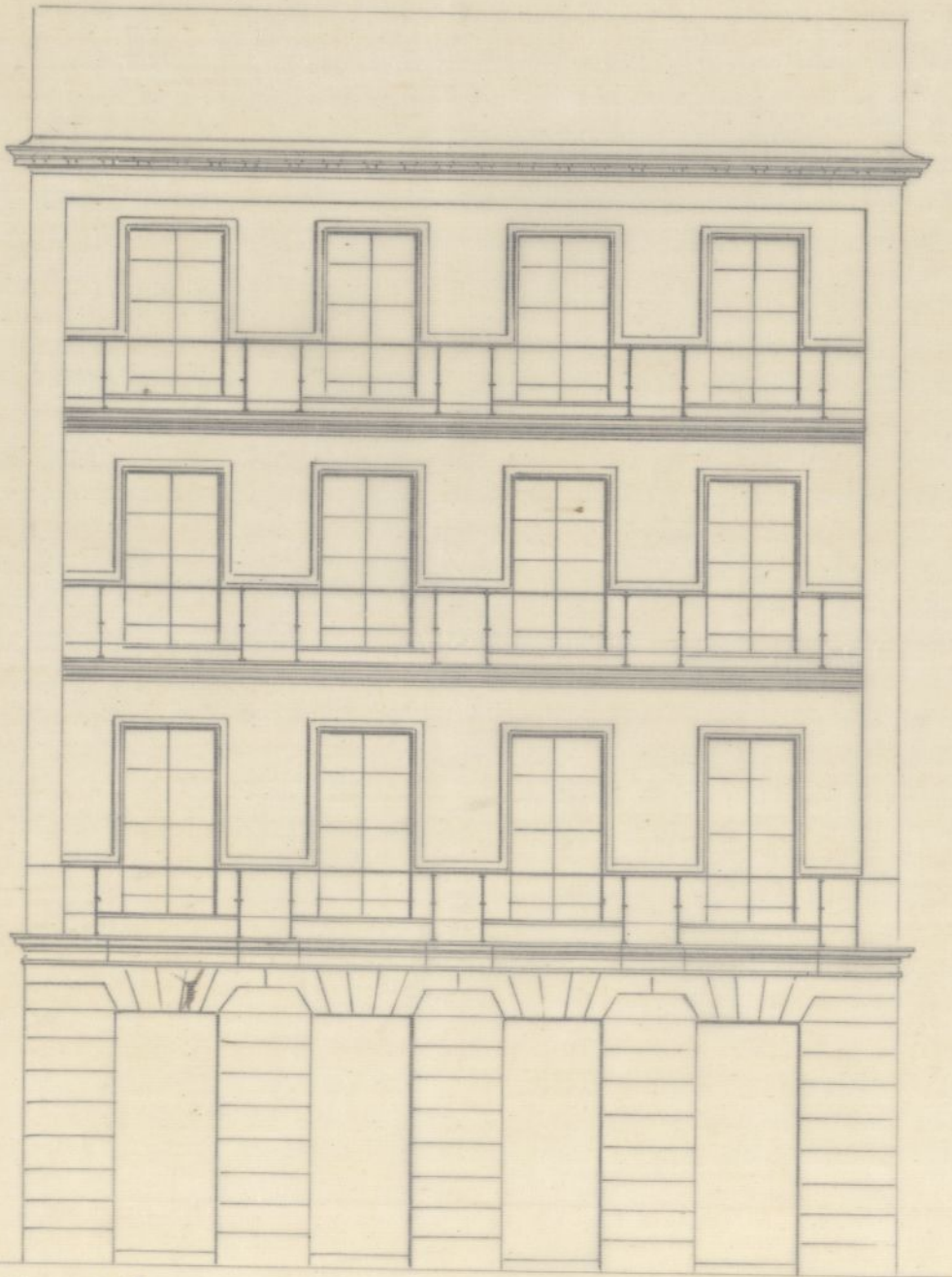
Mayo 28. de 1868.  
Cachavera  
A. S.



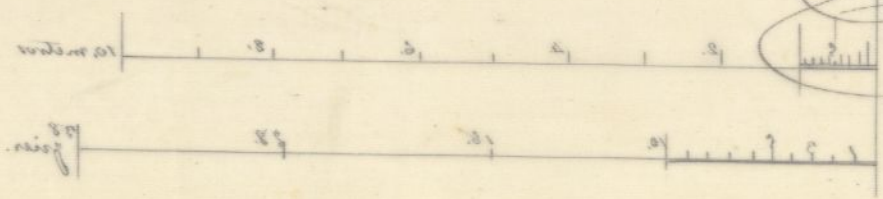


ARCHIVO DE VILLA  
Secc. 4 Leg. 428 N.º Orden 70  
Inventario n.º

*Escalera proyectada para la casa  
de la calle del Jorro n.º 17.*



*Mayo 28 de 1868.  
Cachanova  
F. J.*



*[Handwritten signature]*



se designa el día veintidós del actual  
á las once de la mañana, para oír  
se las oportunos oficios



M. B. de H.  
Mang' o del Valle







Actas de la Comisión de Obras del Ayuntamiento.

En virtud de Orden que se me comunicó por la Obra. del Ayuntamiento y abintención aprobada de M.<sup>l</sup> Orden p.<sup>a</sup> la Calle del Sordo, porcediéndose a demarcar la correspondiente a la casa n.<sup>o</sup> 15 suod.<sup>a</sup> de la misma y de las operaciones practicadas hasta que la actual fachada debiera retirarse por la derecha de pie 5 1/2 pulgadas p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> ate con la fachada de la casa n.<sup>o</sup> 17; q.<sup>a</sup> por la izquierda se retirara también de pie 5 1/2 pulgadas lo cual en la extensión de 44 pies que mide la fachada da una superficie de 192 pies 10 decimos de otro cuadrado q.<sup>a</sup> al precio de 6 escudos a que fué tasado el pie de común acuerdo importan la suma de 1152 escudos 160 milésimos los mismos q.<sup>a</sup> deberán abonarse al dueño de la finca de fondos municipales, después de terminada la obra y mediante presentación de certificado q.<sup>a</sup> en lo anterior expedido por el <sup>Profeor de Villa</sup> cargo. municipal de la Sección. Examinados el plano de fachada y memoria adjuntos firmados por el cargo. de la M.<sup>l</sup> Academia de S.<sup>o</sup> Fernando, D. Justo Pacheco y Sanguera, no halló inconveniente en que sean aprobados por V.<sup>l</sup> a tenor de lo dispuesto en la M.<sup>l</sup> Orden de 20 de Abril del año p.<sup>o</sup> sobre lo ajustarse a otro plano y memoria la construcción



cion de la casa proyectada como en su mismo a.  
N.º orden de lo de Junio de 1814, sobre alda  
de las edificaciones y a las demas disposiciones  
vigentes.

Que es cuanto jurgo deber informar a  
Sr. de la Comision = Madrid 20 de Mayo 18

Ayuntamiento P.º Peris

Madrid 9 de Junio del 1814.

Comision de Obras.

Quando recobido este expediente de los tramites  
y requisitos precedidos en los acuerdos y Reales Dispo-  
siciones vigentes, expedare la licencia al interesado, con  
arreglo a lo determinado por el Real. Ayuntamto.  
en 6 de Julio del año jurpino anterior.

Al Vice - Presid<sup>te</sup>

W. Gominer  
3



D. José Vicentant y Sanchez Fleites, Marqués de  
Villanueva, Grande de España de 1.ª clase, Gran Cruz de  
la Real y distinguida orden de Carlos 3.º y de la Americana,  
de Isabel la Católica, Caballero de la Militar de Calatrava,  
Senador del Reino, Alcalde Corregidor de Madrid  
C. de.

Habiéndose solicitado licencias por D. Eduardo de  
Garamendi, p.º constructor de nueva planta a la casa  
de su propiedad, sita en la Calle del Prado n.º 15  
nuevo, 15 ant.º, de la man.º VIII, se instruyó  
el oportuno expediente, y marcada la alineación  
con arreglo a la aprobada p.º esta Calle; presenta-  
do el diseño de fachada, y memoria descriptiva  
de la obra, hallados conformes por el Arquitecto  
Municipal de la Sección, emitido su informe,  
y visto por la Comisión de Obras del Excmo.  
Ayuntamiento, se le ha concedido la expresada li-  
cencia, a condición de ejecutar las obras bajo  
dirección de Profesor, de sujetarse a los menciona-  
dos diseños y memorias, de guardar la misma  
rasante que antes afectaba, pero debiendo  
enterrarse dos hiladas de cantería, a fin de  
prevenir la alteración que pueda sufrir  
en lo sucesivo, y de observar además las  
reglas siguientes.

La actual fachada deberá retirarse  
La hasta el Profesor de Villa,

En la construcción de circunferencias y de anda-  
rios, se observará lo prevenido en la Real orden  
de 20 de Ab.º del año próximo anterior y cuanto  
se dispone en la de 10 de Junio de 1854 sobre



altura de las edificaciones, y a las demás  
prescripciones vigentes.

El Sr. Teniente de Alcalde del Distrito y yo,  
podremos disponer, cuando lo tengamos  
por conveniente, que se reconozca acerca  
del estado y construcción, esto sin per-  
juicio de que el interesado se dirija quan-  
do este se trata del local de cantoria, curada  
do el piso principal, coronada la fachada  
con el alero y concluido completamente  
el edificio, a fin de que por estos reconoci-  
mientos se acredite la observancia de lo  
mandado en el particular y que la  
casa se halla en estado de alquilarse.

Tambien el Sr. Jefe Municipal de la De-  
cion, podra reconocer la obra siempre  
que lo juzga oportuno.

Por ultimo se tendra presente lo pre-  
venido en el art. 94 de la Ordenanza Mu-  
nicipal que dice, "concedida que sea la li-  
cencia p.<sup>a</sup> la nueva construcción, no se  
permitira ni aplanar q.<sup>l</sup> el de tres meses,  
p.<sup>a</sup> dar principio a ella."

sin dros.

Madrid 12 de Junio de 1868.

A. Teniente de Alcalde del Dist.<sup>o</sup> del Congreso.

J. J. J.

Acompaño a V. S. la licencia expedida  
a favor de D. Eduardo de Garamendi, p.<sup>a</sup>  
construir de nueva planta la casa de  
su propiedad, sita en la Calle del Sordo



n.º 15 mod.º 15 aut.º de la man.º 271; a fin  
de q.º N.º se sirva disponer sea entregada al  
interesado a los usos correspond.º

Dios Sea.

A. Contador de esta Villa.

Concedida licencia a D. Eduardo de Jara-  
mundi, p.º construir de nueva planta,  
la casa de su propiedad sita en la Calle  
del Tordo, n.º 15 mod.º 15 aut.º de la man.º  
271; resulta de la alineacion marcada  
por el Ayuntamiento Municipal de la Seccion que  
cede la finca a la via publica 193 pies 16  
decimos de otro cuad.º, q.º a precio de 6 c.º  
uno importan la cantidad de \$158 c.º.  
160 mil.º que deberan abonarse al dueño  
de la finca de los fondos municipal, termi-  
nada que sea la obra, y previa certifica-  
cion del expresado Profesor de Villa.

Dios Sea.



AYUNTAMIENTO